REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

CARLOS ALBERTO ESTRELLA CRUZ

DEMANDADO:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA-

CORMACARENA

EXPEDIENTE:

No. 50001-33-33-005-2015-00563-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y a lo dispuesto en auto del 13 de octubre de 2017 (folio 1119), donde se dio por terminada la etapa probatoria, sin que ninguna de las partes se hubiese pronunciando, se dispone:

- 1. En atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A. y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y juzgamiento, se ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto.
- 2. En aplicación de la última norma citada y del artículo 203 ibídem, la sentencia se dictará dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del término para alegar y se notificará por correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ

JUEZA

审

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia en 109 de noviembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 2011 10 de noviembre de 2017.

K.T

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ

Secretaria